

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUYANABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 8

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2006-237 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA ESTRUCTURA PROPIEDAD DE MIRIAM RIVERA COLON, LOCALIZADO EN EL BARRIO PUEBLO, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 107, Serie 2000-2001, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Miriam Rivera Colón, una estructura localizada en el Barrio Pueblo Viejo, Municipio de Guaynabo. Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2006-237.

Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Número 107. Serie 2000-2001, se autorizó su adquisición por expropiación, por lo que el 12 de mayo de 2006 se radicó el caso, depositándose en el Tribunal la suma de \$45,300.00 como su justo valor.

Por Cuanto: Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones, se efectuaron los ajustes por el factor tiempo y se revisaron los costos de construcción a la fecha de la expropiación, lo que representa un pago adicional de \$5,000.00, todo incluido.

Por Cuanto : La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

**POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 11 DE JULIO DEL 2007.**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$5,000.00, todo incluido como suma adicional en el Caso Civil KEF 2006-267.

Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del

Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel Marrero Hueca, Alcalde Interino, el día 20 de julio de 2007.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 11 de julio de 2007.*

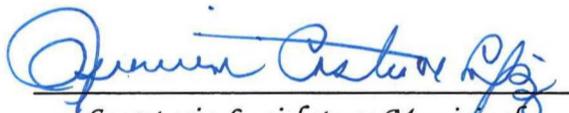
*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Sara Nieves Colón*  
*Elsie Droz Rodríguez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Juan Berrios Arce*

*Fue aprobada por el Hon. Ángel Marrero Hueca, Alcalde Interino, el día 20 de julio de 2007.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 20 del mes de julio de 2007.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*